



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 1902 y 1903/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno José Mauricio LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

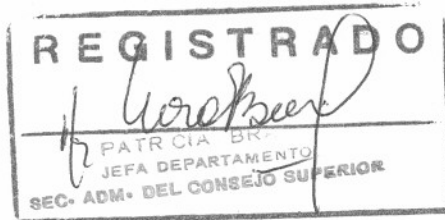
Que dicho alumno se inscribe en el año 1992 en las asignaturas Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental e Ingeniería de Procesos I, previo a la aprobación de su mediata Química Orgánica I.

Que asimismo aprueba Ingeniería de Procesos III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 1902 y 1903/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

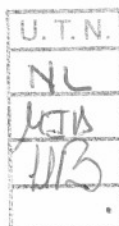
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1902 y 1903/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1992 de las materias Operaciones Unitarias I, Química Analítica Instrumental e Ingeniería de Procesos I, eximiéndolo de su correlativa mediata Química Orgánica I, al alumno José Mauricio LOPEZ, legajo nro. 07-47657-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos III, rendida el 22 de septiembre de 1995, exceptuándolo de su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 291/97




Ing. RECTOR CARLOS BROTTQ

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO